



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Secretaría de Educación

Con fundamento en lo dispuesto por el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en el Artículo 1º de la Ley No. 29 de Premios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Título Primero, integrado por los artículos 23 Quáter, 23 Quinquies, 23 Sexies y 23 Septies, y con el propósito de reconocer el desempeño eficiente del personal docente del Sistema Regular Estatal de la Secretaría de Educación de Veracruz, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, que se manifiesta en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo,

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación,

CONVOCA

A todo el personal docente del Sistema Regular Estatal que cumpla con los requisitos para ser considerado candidato a obtener la **Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio**, correspondiente al año 2016, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA:

- Esta condecoración se otorga a los maestros que hayan cumplido 30 años de trabajo efectivo en el Sistema Estatal.

SEGUNDA:

- La Condecoración "Enrique C. Rébsamen" consiste en medalla de plata, recompensa económica de \$45,200.30 (Cuarenta y cinco mil doscientos pesos 30/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA: De las propuestas

- La Secretaría de Educación de Veracruz, recibirá las propuestas en el **Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor**, con la liga: [http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección Servicios en Línea](http://rechum.sev.gob.mx:8093/Sección%20Servicios%20en%20Línea), rubro "**Solicitud de Estímulos por Antigüedad**". El registro se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de enero de 2016.

CUARTA: Del registro en línea

- El interesado deberá anotar su nombre completo, con mayúsculas y minúsculas acentuadas y sin abreviaturas, tal como aparece en su acta de nacimiento; asimismo, deberá proporcionar un correo electrónico y anotar su domicilio particular actual, incluyendo teléfono con clave lada, código postal y localidad.
- El interesado, después de registrarse en línea, deberá imprimir el recibo con el número de folio correspondiente y conservarlo para cualquier aclaración.
- Es responsabilidad del interesado estar pendiente del estado de su solicitud que se reporte en la página oficial **Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor**, con la liga: <http://rechum.sev.gob.mx:8093/> en la Sección **Servicios en Línea**, rubro "**Solicitud de Estímulos por Antigüedad**".
- El registro de la solicitud no garantiza que el interesado resulte acreedor a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen".

QUINTA: De la selección de aspirantes

- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a los que se refiere la presente convocatoria se efectuará conforme a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

SEXTA: De las aclaraciones e impugnaciones

- El periodo de aclaraciones iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de febrero de 2016, por lo que no se admitirán impugnaciones posteriores a esta última fecha.

SÉPTIMA:

- Serán responsables, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:

- Proporcionen datos falsos para obtener la condecoración.
- Autoricen o validen de manera indebida como procedente el trámite para otorgar la condecoración.
- Entreguen o utilicen constancias para tramitar el otorgamiento de la condecoración, en las cuales consignen datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíen o hagan mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la condecoración.
- Procedan con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de la condecoración.
- Infrinjan en cualquier otra forma, las disposiciones legales respectivas.

OCTAVA:

- Para efecto de esta condecoración no se tomará en cuenta el servicio prestado en universidades o instituciones autónomas.

NOVENA:

- Será requisito indispensable para la obtención de los premios, estímulos y recompensas, objeto de la presente convocatoria, mantener relación laboral vigente con la Secretaría de Educación de Veracruz y encontrarse en servicio activo en el momento de la dictaminación, así como no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA:

- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria deberán ser por años de servicio efectivo cumplidos y se computarán al 15 de mayo del 2016.

DÉCIMA PRIMERA:

- Los maestros que se jubilen en el periodo comprendido del 01 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016 serán considerados para el otorgamiento de la Condecoración "Enrique C. Rébsamen".

**DÉCIMA SEGUNDA: Disposiciones generales**

- La antigüedad laboral debe ser por tiempo de servicio efectivo, entendido éste como la asistencia al trabajo durante el plazo que inicia a partir de la fecha de ingreso al servicio, al día en que se tenga derecho a recibir la condecoración. Los periodos de licencias sin goce de sueldo (por asuntos particulares) no se consideran como tiempo efectivo de servicios.

DÉCIMA TERCERA:

- Los trabajadores que ostenten de manera simultánea plazas administrativa y docente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas.

➤ No es posible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desarrollo de actividades de apoyo y asistencia a la educación.

DÉCIMA CUARTA:

- En caso de defunción de algún candidato con derecho a la condecoración, ésta se entregará, previo trámite, a los legítimos beneficiarios que determine el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA QUINTA:

- El derecho a solicitar la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" prescribe en un año, contado a partir de la fecha en que se hubiera cumplido la antigüedad señalada.

DÉCIMA SEXTA:

- Las fechas señaladas en la presente convocatoria son **improrrogables** y aquellas solicitudes no registradas en la página oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz en tiempo y forma serán consideradas como improcedentes.

DÉCIMA SÉPTIMA:

- La Condecoración "Enrique C. Rébsamen" será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación de Veracruz.

DÉCIMA OCTAVA:

- Lo no previsto en la presente convocatoria y las controversias que surjan con motivo de la interpretación de las bases será resuelto por la Oficialía Mayor.

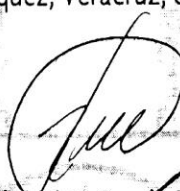
DÉCIMA NOVENA:

- Cualquier modificación posterior a la publicación de la presente convocatoria se comunicará a través de las organizaciones sindicales correspondientes o de la Unidad Administrativa.

VIGÉSIMA:

- Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, así como del Registro de la Solicitud en línea para el año 2016, correspondiente a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio, dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, al teléfono 01(228)8417700, extensiones 7041, 7230, 7267 y 7290.

Xalapa- Enríquez, Veracruz, octubre 2015


Profra. Xóchitl A. Osorio Martínez
Secretaria de Educación



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ